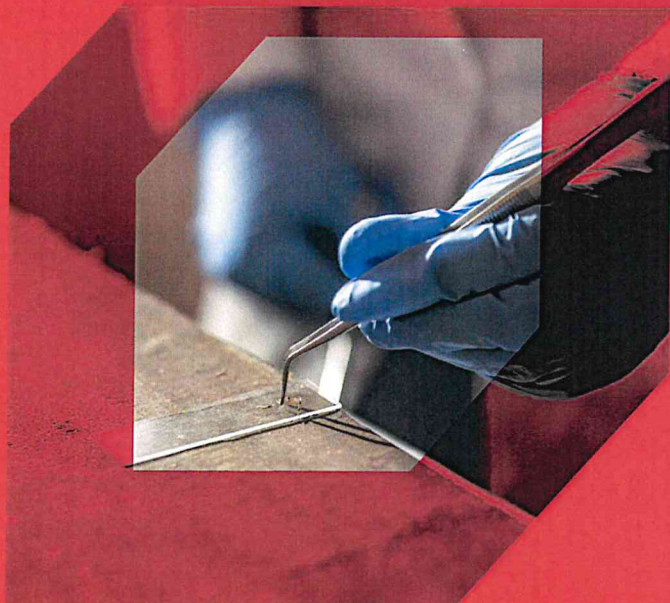




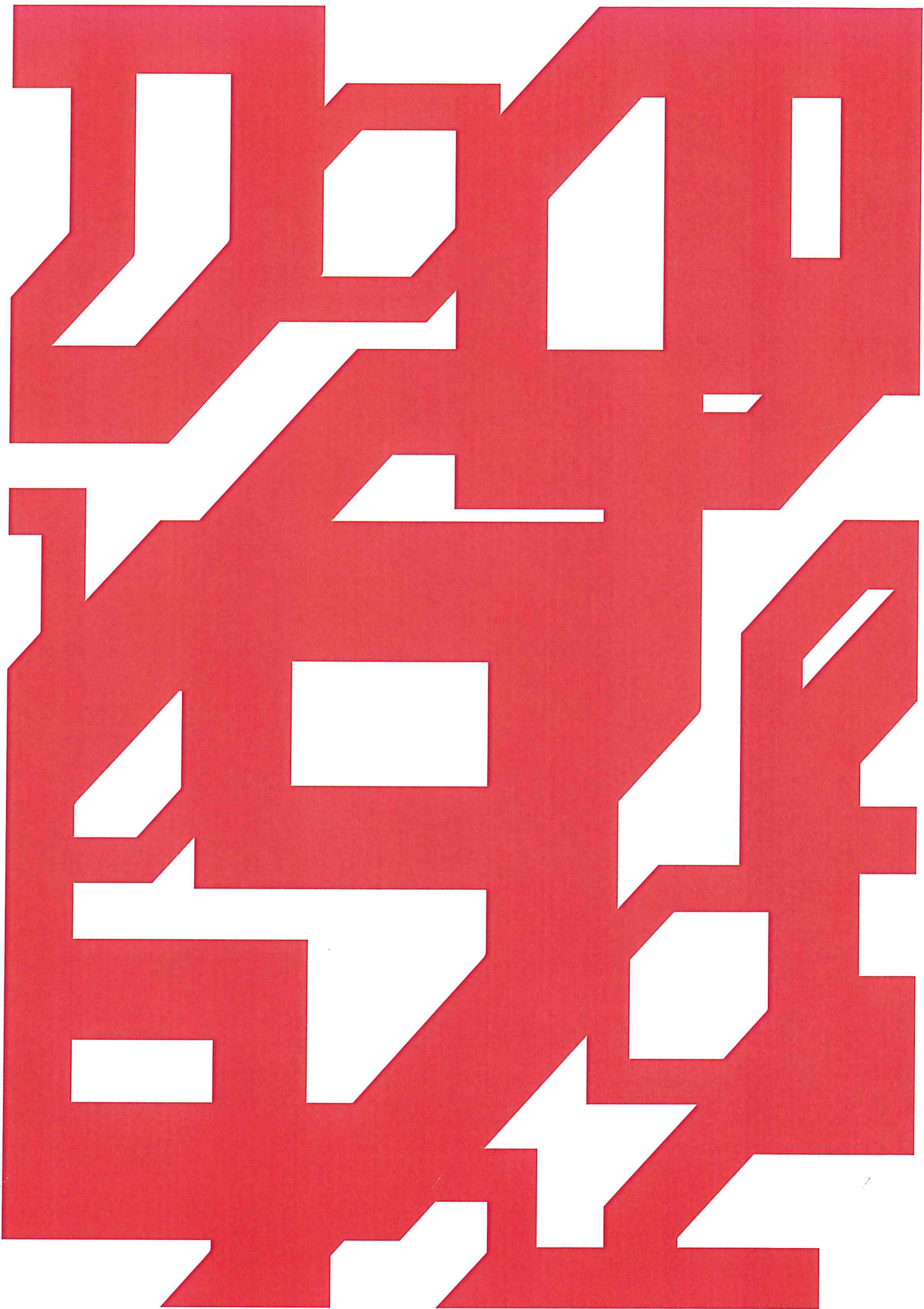
DIRECTIVA DE APOYO PARA LAS PUBLICACIONES CIENTIFICAS EN REVISTAS INDIZADAS

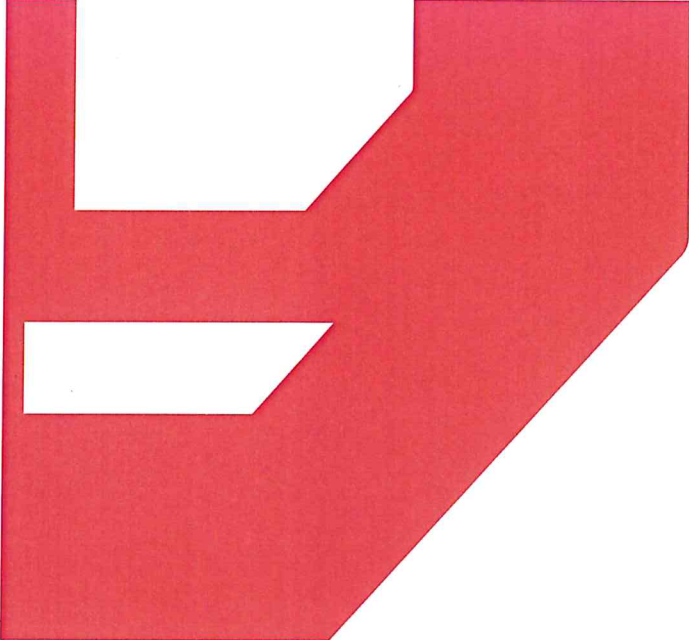
**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO**

Yo Sumo al Licenciamiento



www.unadqtc.edu.pe





DIRECTIVA DE APOYO PARA LAS PUBLICACIONES CIENTIFICAS EN REVISTAS INDIZADAS

**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO**







AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
Presidente de la Comisión Organizadora

Mag. Yohn Augusto Lasteros Holgado
Vicepresidente Académico

Mag. Mario Curasi Rodríguez
Vicepresidente de Investigación



DIRECTIVA DE APOYO PARA LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN REVISTAS INDIZADAS

Número:	1.0	N.º Resolución:	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°152-2025-UNADQTC/PCO	Fecha de emisión:	09 de abril del 2025
Órgano/ unidad:	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN				
Elaborado por:	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN				
Revisado por:	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA				
Aprobado por:	COMISIÓN ORGANIZADORA				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



Contenido

I FINALIDAD 8

II ALCANCE 8

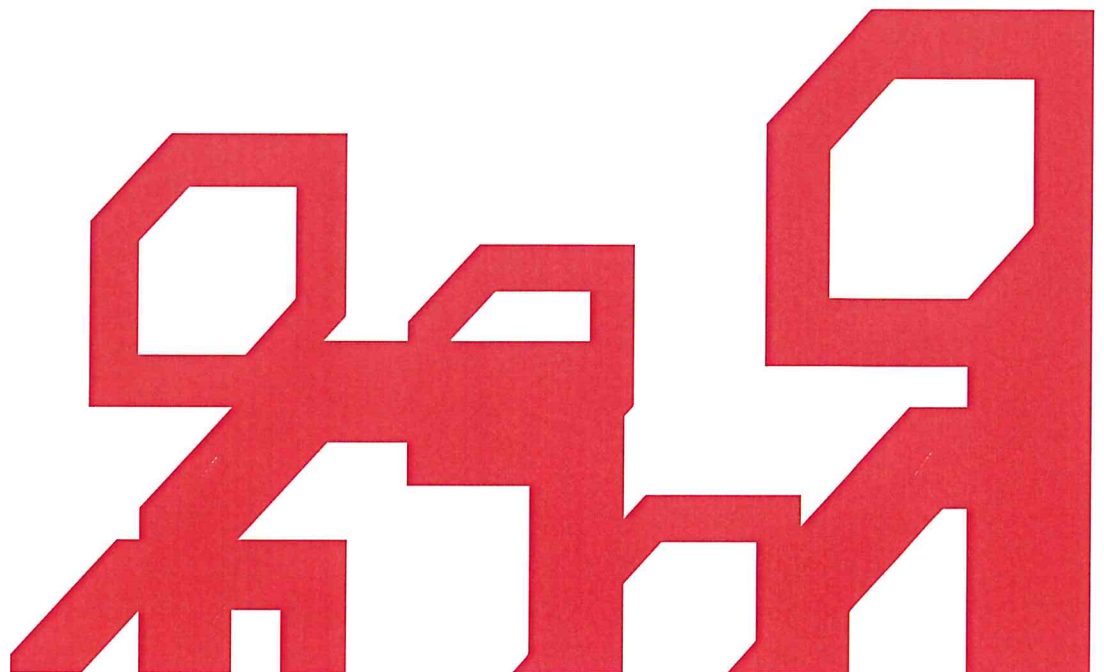
III BASE LEGAL 8

IV DEFINICIONES 8

V RESPONSABILIDADES 10

VI DISPOSICIONES GENERALES 10

VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 10





DIRECTIVA DE APOYO PARA LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN REVISTAS INDIZADAS

I. FINALIDAD

La Directiva de Apoyo para las Publicaciones científicas en Revistas Indizadas, en adelante la Directiva, tiene por finalidad incentivar, promover y apoyar a los docentes investigadores y a los docentes que realizan investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco, en adelante UNADQTC, a quienes para efectos de la presente directiva se les denominará docentes, en la publicación de documentos citables de investigación en revistas indizadas, en las bases de datos tales como Scopus, Web of Science (WoS) y SciELO mediante el apoyo económico necesario para cubrir los costos por la publicación.

II. ALCANCE

La presente directiva es de alcance a todo docente investigador y docente que realiza investigación que tiene un documento citable de investigación aceptado para publicación en una revista indizada en la base de datos de Scopus, WoS y SciELO, de acuerdo a lo establecido en la presente directiva y a la disponibilidad presupuestal.

III. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N°30220, "Ley Universitaria" y modificatorias".
3. Resolución de Consejo Directivo N°043-2020-SUNEDU/CD Aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
4. Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad.
5. Resolución de Superintendencia N°065-2022-SUNEDU. Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística.
6. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2030 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y sus modificatorias.
7. Plan Operativo Institucional Multianual 2025 – 2027 y sus modificatorias.
8. Reglamento General de Investigación de la UNADQTC y sus modificatorias.
9. Reglamento del Docente que realiza de Investigación de la UNADQTC y sus modificatorias.

IV. DEFINICIONES

1. **Artículo científico:** Es un trabajo de investigación o comunicación científica publicado en alguna revista especializada. El artículo científico informa de los resultados de una investigación y ha de seguir, por tanto, una estructura normalizada de manuscrito científico, de acuerdo a un estándar de escritura científica, que es preciso seguir en todos sus aspectos, tanto en lo que respecta a la estructura como al contenido y referencias.
2. **Artículo aceptado para publicación (Accepted Manuscripts):** Es un artículo que se ha sometido a un proceso editorial, por pares y ha sido aceptado para su publicación.



3. **Autor de correspondencia (Corresponding Author):** Es aquel que asume la responsabilidad principal de comunicarse con los autores de la revista durante la presentación de los manuscritos, revisión por pares, y el proceso editorial en general, incluyendo el tiempo después de la publicación.
4. **Base de datos:** Es una recopilación organizada de información de datos estructurados, normalmente se almacena de forma electrónica.
5. **Carta de aceptación:** es un documento formal que confirma que el artículo ha sido aprobado para su publicación, y es indispensable para realizar ciertos trámites, recibir apoyo financiero y validar la calidad del trabajo en evaluaciones académicas.
6. **Costos de mejoramiento del artículo:** Son tarifas que algunos editores necesitan para mejorar el estilo del idioma. Adicionalmente, pueden existir costos asociados a la elaboración de la ilustración o al tipo de ilustración ya sea en dibujos, fotografías a color, ilustraciones no fotográficas. Pueden ofrecer los editores estos servicios o indicar la organización que pueda brindar el servicio.
7. **Costos de publicaciones Article Processing Charges (ACP):** Son tarifas que se aplican al proceso editorial, que incluye el uso de herramientas digitales en línea en la edición, producción y almacenamiento de artículos, catalogación y otros servicios, así como la difusión y exhibición de artículos publicados, por parte de los editores de revistas.
8. **DOI (Digital Object Identifier):** es un identificador único y permanente que se asigna a artículos científicos, documentos o cualquier contenido digital publicado en revistas indexadas.
9. **Journal Citation Reports (JCR):** es una herramienta creada por Clarivate Analytics que proporciona información estadística sobre las revistas académicas, con el fin de evaluar su impacto y relevancia en diferentes áreas del conocimiento. JCR es una de las fuentes más respetadas y utilizadas para medir la influencia de revistas científicas a través del factor de impacto (Impact Factor, IF).
10. **Las bases de datos bibliográficas:** son recopilaciones de publicaciones de contenido científico-técnico, como artículos de revistas, libros, tesis, congresos, etc., de contenido temático, que tienen como objetivo reunir toda la producción bibliográfica posible sobre un área de conocimiento.
11. **Revista con publicación en acceso abierto (Open Access Journal):** Son revistas académicas que están disponibles en línea para el lector, sin barreras económicas, legales o técnicas.
12. **Revistas indizadas:** es una publicación periódica de investigación que demuestra una alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial, lo que habitualmente trae de la mano que la publicación tenga un excelente FI (factor de impacto).
13. **Scimago Journal & Country Rank (SJR):** es un portal que proporciona indicadores de evaluación para revistas científicas y países en función de la cantidad de citas recibidas y el prestigio de las revistas donde se publican los artículos. Esta plataforma se basa en la base de datos Scopus de Elsevier y ofrece una clasificación detallada de las revistas científicas a nivel mundial. La calificación de las revistas permite la agrupación de las revistas en cuartiles (Q1, Q2, Q3, Q4).
14. **Scopus:** Es una base de datos de referencias bibliográficas y citas de la empresa Elsevier, de literatura revisada por pares (del inglés peer review) y contenido web de calidad, con herramientas para el seguimiento análisis y visualización de la investigación.
15. **WoS:** La Web of Science, propiedad de la empresa Clarivate Analytics, es la colección de bases de datos de referencias bibliográficas, compuesta por la colección básica Core Collection que abarca los índices de Ciencias, Ciencias Sociales y Artes y Humanidades.



16. SciELO: (Scientific Electronic Library Online) es un repositorio multidisciplinario para depositar, preservar y difundir datos de investigación de artículos enviados, aprobados para publicación o ya publicados en revistas científicas en Internet. Su objetivo principal es aumentar la difusión y visibilidad de la ciencia generada en Latinoamérica, el Caribe, España y Portugal. Es un modelo cooperativo descentralizado que agrupa colecciones nacionales y temáticas de revistas científicas que cumplen unos ciertos criterios de calidad.

V. RESPONSABILIDADES

5.1. El Vicerrectorado de Investigación, en adelante, VRI, es responsable de gestionar y monitorear la presente Directiva para su debida implementación.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Objetivo de la directiva

El objetivo de la presente Directiva es establecer los requisitos y condiciones para obtener el apoyo económico para la publicación de documentos citables de investigación de los docentes de la UNADQTC, que han sido aceptados en revistas indizadas en la base de datos de Scopus, WoS y SciELO de acuerdo a lo establecido en la presente directiva y a la disponibilidad presupuestal.

6.2. Del apoyo económico a las publicaciones científicas

El apoyo económico a la publicación de documentos citables de investigación de los docentes de la UNADQTC en revistas indizadas, consiste en el apoyo económico necesario para cubrir los costos de las publicaciones. También pueden incluirse costos de mejoramiento de los documentos citables, referidos a costos posteriores a la aceptación que comprende mejoras del manuscrito, es decir, corrección de estilo, corrección lingüística o costos relacionados a las ilustraciones. Todo ello en el marco de la disponibilidad presupuestal.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Requisitos para ser beneficiario del apoyo económico

Para ser beneficiario del apoyo económico a publicaciones de documentos citables, el docente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser docente de la UNADQTC, registrado en el: CTI VITAE- CON CYTEC; Ficha de Google Académico con filiación de la Universidad y ficha ORCID actualizado.
2. Ser el autor de correspondencia del documento citable de investigación a publicarse y la filiación debe ser exclusiva de la UNADQTC.
3. Tener un documento citable de investigación aceptado para publicación en una revista indizada en la base de datos de Scopus, WoS y SciELO, que pueda ser verificado que pertenece a algún cuartil.
4. Que el documento citable de investigación sea publicado en acceso abierto (Open Access Journal).
5. Tener la carta de aceptación o documento emitido por la revista o la casa editora donde se exprese la aceptación del documento citable de investigación para publicación.
6. Contar con la factura (invoice) o documento equivalente indicando el costo de publicación, nombre de la revista, el título del documento citable de investigación, volumen y fecha en que será publicado. El documento debe estar a nombre de la Universidad.

7.2. Postulación para el apoyo a publicaciones científicas

1. La postulación para el apoyo económico a la publicación de documentos citables de los docentes, se realizará de acuerdo a las convocatorias que se realicen durante el año, según la disponibilidad presupuestal.
2. El autor de correspondencia, para recibir el apoyo debe presentar una solicitud al VRI, dirigida al Vicerrector de Investigación, en adelante VRI, de conformidad con lo señalado en el Anexo 2, indicando que cumple con los requisitos



para ser beneficiario y su intención de recibir el apoyo económico para la publicación de su documento citable de investigación.

3. Debe adjuntar la carta o documento emitido por la revista o la casa editora donde se indique que el documento citable ha sido aceptado para publicación y será en acceso abierto; así como la factura (invoice) o documento equivalente indicando el costo de publicación, nombre de la revista, título del documento citable, volumen y fecha en que será publicado.
4. La factura (invoice) o documento equivalente debe estar a nombre de UNAD-QTC.

7.3. Evaluación para el apoyo a publicaciones científicas

Luego de la recepción de parte del VRI, de la solicitud de apoyo para la publicación del documento citable de investigación en revistas indizadas, debe procederse con la evaluación respectiva, la cual consiste en:

1. Verificar el cuartil de la revista en Scimago Journal Rank (SJR) y Journal Citation Reports (JCR).
2. Verificar si la revista está activa en la base de datos Scopus, WoS y SciELO.
3. Revisión de las condiciones de acceso abierto (Open Access Journal) para el depósito del artículo científico en el repositorio de la UNADQTC.
4. Revisión del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente directiva.

7.4. Procedimiento para el apoyo a publicaciones científicas

1. La evaluación tendrá la duración máxima de tres (03) días hábiles después de recibida la solicitud en el VRI.
2. Como resultado de la evaluación, el VRI emite un informe de evaluación que será enviado al solicitante indicando si procede o no el apoyo a la publicación.
3. Si el informe concluye con la procedencia del apoyo económico, se notifica al autor de correspondencia para las gestiones del pago respectivo.
4. Si la evaluación concluye con la no procedencia, el autor de correspondencia tendrá un plazo de hasta (03) días hábiles para levantar las observaciones formuladas.
5. De no levantar las observaciones o si nuevamente la evaluación resuelve por la no procedencia del apoyo económico, el postulante será descalificado.
6. El informe que elabora el VRI tiene carácter de decisión final e irrevocable, y es remitido al autor de correspondencia para su conocimiento.

7.5. Como determinar los beneficiarios

Para efectos de determinar a los beneficiarios finales, se priorizará el cuartil de la revista según los rankings de bases de datos como el SJR (Scimago Journal Rank) y Journal Citation Reports (JCR), y el orden de ingreso de la solicitud.

7.6. Del pago para el apoyo a publicaciones científicas

El pago por publicación en una revista indizada, es por concepto de Article Processing Charge (APC), que cubre el proceso de revisión por pares, edición y difusión del artículo. El cual debe indicar en la factura (invoice) y ser emitida a nombre de la UNADQTC.

7.7. Monitoreo de la publicaciones científicas

El Vicerrectorado de Investigación (VRI) realiza el monitoreo de la publicación en un plazo de tres meses (03) después de realizado el pago por concepto Article Processing Charge (APC) el beneficiario remite el DOI (Digital Object Identifier), para visualizar la publicación en una base de dato de acceso abierto (Open Access Journal).



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS



PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.



SEGUNDA. La UNADQTC al momento de la aprobación de la presente directiva no se presta el servicio académico, debido a que no cuenta con estudiantes. Es por ello que la Directiva de Apoyo para las Publicaciones científicas en Revistas Indizadas, es para el apoyo a los docentes hasta que la UNADQTC se licencie y convoque a procesos de admisión y se cuente con estudiantes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL



ÚNICA. Todo lo no previsto en la presente directiva será resuelto por la Vicepresidencia de Investigación como primera y última instancia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. El presente la Directiva de Apoyo para las Publicaciones científicas en Revistas Indizadas, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNADQTC, quedando derogado todas las normas que se opongan al presente.





ANEXO 1

TABLA DE APOYO ECONÓMICO DE DOCUMENTOS CITABLES PARA PUBLICACION EN SCOPUS, WOS Y SCIELO

N°	NIVEL DE IMPACTO (Quartil)	MONTO DE APOYO ECONÓMICO (Soles)
1	Q1	Hasta 10,000.00
2	Q2	Hasta 8,000.00
3	Q3	Hasta 7,000.00
4	Q4	Hasta 6,000.00





ANEXO 2

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE INVESTIGADORES DE LA UNADQTC EN REVISTAS INDIZADAS

Cusco,de 20....

Señor

Vicerrector de Investigación – UNADQTC

Presente. –

Yo,

Docente (investigador /docente que realiza investigación) de la facultad:

Con código de docente:, Identificado(a) con DNI N°

Declaro:

- (i) Conocer la Directiva de Apoyo para las Publicaciones científicas en Revistas Indizadas, y,
- (ii) que cumpla con los requisitos establecidos en la referida Directiva para acceder al apoyo regulado.

Por lo tanto, solicito se me considere beneficiario del apoyo económico para publicar mi documento citable, denominado:

Nombre de la revista e ISSN:

Dirección web de la revistas:.....

Quartil de la revista	Q1 ()	Q2 ()	Q3 ()	Q4 ()
-----------------------	--------	--------	--------	--------

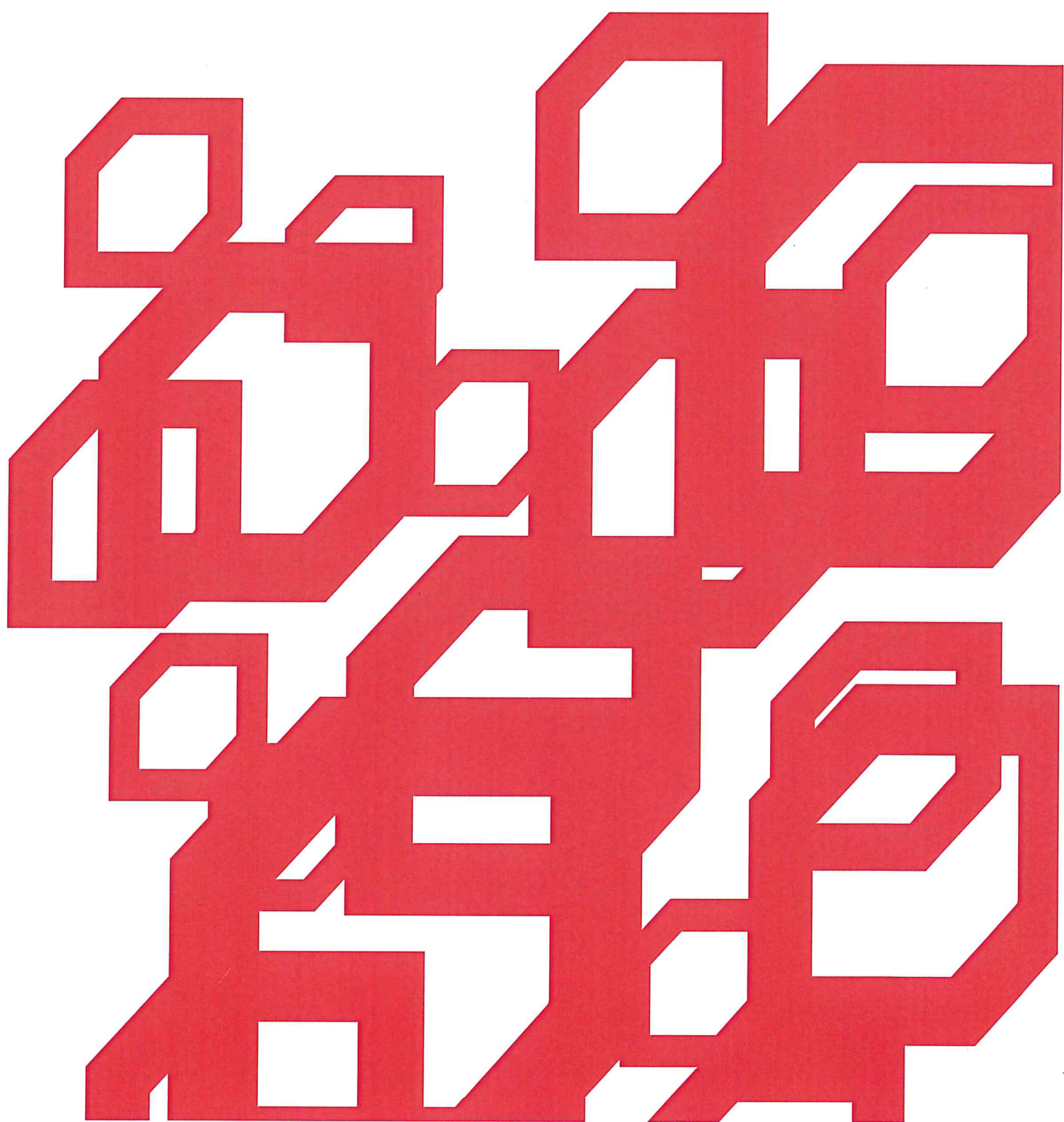
Monto total solicitado:

Al postular, garantizo la veracidad y exactitud de todos los documentos presentados.

.....
Firma del docente
DNI N°

Adjuntar:

1. Documento citable
2. Carta o documento emitido por la revista o la casa editora donde se indique que el documento citable ha sido aceptado para publicación y será en acceso abierto
3. Factura (Invoice) o documento equivalente indicando el costo de publicación, nombre de la revista, título del documento citable, volumen y fecha en que será publicado. Este documento debe estar a nombre de UNADQTC.



**DIRECTIVA DE APOYO
PARA LAS PUBLICACIONES
CIENTÍFICAS EN REVISTAS
INDIZADAS**

